



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288 - 2013-AMPN

Nasca, 15 JUL. 2013

VISTO:

El Informe N° 1902-2013-SGO-GDU/MPN, del 10 de Julio del 2013, de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013 para la exclusión de cuatro (04) Procesos de consultoría, ejecución de obra y servicios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

El Informe N° 1086-2013-GDU-MPN, del 11 de Julio del 2013 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que aprueba la exclusión de cuatro (04) Procesos de Selección para el Servicio de Consultoría, Ejecución de obra y Servicios, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, asimismo solicita se expida la aprobación bajo acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2013-A/MPN, de fecha 18 de Enero de 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6 de la Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del citado Plan.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la vista"
FECHA: 15 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



Que, el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que Incluir o Excluir Procesos de Selección o el Valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

Que, Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras; y, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exclusión de Cuatro (04) Procesos de Selección para el Servicio de Consultoría, Ejecución de obra y Servicios, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, que se indican:

ITEM	OBJETIVO	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD	SISTEMA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
01	CONSULTORIA OBRA	SERVICIO DE SUPERVISION EN LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LAS ZONAS RIBERÑAS DEL RIO TIERRAS BLANCAS EN EL SECTOR TOMA ALBARRADA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	S/. 20,000.00	CONTRATA	SUMA ALZADA	MENOR CUANTIA
23	OBRA	EJECUCION DE OBRA: "INSTALACION DE LA ELECTRIFICACION DE LAS REDES PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AA.HH. LOS GIRASOLES, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	S/. 183,622.62	CONTRATA	SUMA ALZADA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
33	OBRA	EJECUCION DE OBRA: "CREACION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y SUSTITUCION DE DIRECCION Y SALA DE PROFESORES EN LA I.E. N° 22401 MARIA REICHE NEUMANN, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	S/. 382,782.09	CONTRATA	SUMA ALZADA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
71	SERVICIOS	ELABORACION DE PERFIL TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIGUEL GRAU, JR. FERMIN DEL CASTILLO, PJE. GRAU Y CALLE ABRAHAM VALDECOMAR, DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	S/. 25,000.00	CONTRATA	SUMA ALZADA	MENOR CUANTIA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub – Gerencia Logística y Servicios Generales, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los Órganos Ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
 Prof. Eusebio Alvarado Cortés Velasco
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he hecho a la Vista"
 FECHA: 15 JUL 2013

Eulógia Yolanda Zamora Lagana
 FEDATARIA